

**BASES DE LA PROMOCIÓN "ROMPE Y DESCUBRE TU REGALO AL INSTANTE
CON ARGAL"**

La promoción "ROMPE Y DESCUBRE TU REGALO AL INSTANTE CON ARGAL" es una acción promocional de GRUPO ALIMENTARIO ARGAL, S.A. (en adelante, ARGAL), con CIF nº A-28212579 y domicilio social en Carretera Mollerussa s/n - 25242 Miralcamp (Lleida), la cual se llevará a cabo desde el 1 de Julio hasta finalizar existencias en los supermercados AQUÍ, AQUÍ-É y PLENUS marcas comerciales propiedad de la empresa GRUPO CUEVAS (en adelante, GRUPO CUEVAS) en las condiciones que se detallan a continuación.

PRIMERA.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La finalidad de la mencionada promoción es la de incentivar a los consumidores finales que realicen compras de productos al corte marca ARGAL en los supermercados de GRUPO CUEVAS, mediante la organización de un juego denominado "ROMPE Y DESCUBRE TU REGALO AL INSTANTE CON ARGAL". Dicho juego consistente en tarjetas de cartón que contienen cupones en su interior (en adelante, CRACKERS) y que permitirá a algunos consumidores de dichos productos conseguir diferentes premios directos.

SEGUNDA.- CRACKERS Y PREMIOS

Se han fabricado un total de VEINTIUN MIL (21.000) CRACKERS, de los cuales sólo TRES MIL CIENTO VEINTISEIS (3.126) CRACKERS contendrán cupones premiados y el resto irán sin premio. Es decir, los DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (17.874) CRACKERS restantes. Los CRACKERS se entregarán de forma aleatoria a los consumidores.

Los premios son los siguientes:

- DOS MIL QUINIENTOS VEINTE(2.520) Bolsas Bocaditos Oliving
- TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS (336)Almohadillas Hinchables Argal
- DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS (252) Tablas de Cortar Embutido
- CATORCE (14) Exprimidores Taurus TC 600
- DOS (2) Freidoras Taurus Profesional 2L
- DOS (2) TV Samsung 32F4000

La fiscalidad de los premios se ajustará a las normas que le sean de aplicación.

Los premios son personales e intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica o de otro tipo a petición del ganador.

ARGAL queda completamente exonerada de cualquier clase de responsabilidad respecto a posibles perjuicios, defectos, vicios y/o contingencias que pudieran sufrir los ganadores porque tales regalos presentasen cualquier clase de defecto, rotura o vicio previo al inicio de la promoción en los supermercados de GRUPO CUEVASy que no hubieran podido ser constatados con carácter previo.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas residentes en el territorio español que durante el periodo promocional realicen una compra mínima de 250gr. de cualquier producto al corte (mostrador de charcutería) marca ARGAL, en los supermercados de GRUPO CUEVAS.

CUARTA.- MENORES DE EDAD

Para la participación en la promoción de menores de edad, será necesaria la supervisión y el consentimiento por escrito de los padres o representantes legales.

QUINTA.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN

Cada CRACKER llevará impreso un micro código de seguridad para evitar fraudes y/o falsificaciones durante el periodo que dure la acción promocional. En caso de que se detecte un CRACKER manipulado y/o falsificado por parte de alguno de los consumidores premiados, dará lugar a la consiguiente anulación del premio supuestamente obtenido y la descalificación inmediata del participante.

SEXTA.- ENTREGA DE LOS PREMIOS

Los premios serán entregados a los ganadores en el mismo establecimiento de GRUPO CUEVAS donde realizó la compra de los productos ARGAL y obtuvo el CRACKER para participar en la promoción.

ARGAL no se responsabiliza de las incidencias producidas en la concertación y desarrollo de los premios que sean imputables a GRUPO CUEVAS.

Todos los ganadores tendrán un plazo máximo hasta el 1 de Agosto de 2014 para reclamar su premio en caso de no haberlo reclamado.

SÉPTIMA.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES PROMOCIONALES

El hecho de participar en la presente promoción, implicará la aceptación de las presentes bases legales, reservándose ARGAL la facultad de interpretar dichas bases legales en caso de que surja cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Dichas bases aparecerán recogidas y disponibles al público en la web www.argal.com/baseslegalespromocuevas

Las presentes bases legales serán depositadas ante notario.

NOVENA.- LIMITACIONES

No podrán participar en la promoción, los trabajadores ni empleados de ARGAL, familiares directos hasta primer grado de consanguinidad, ni colaboradores directos o indirectos que hayan intervenido en esta promoción, incluyendo los propios empleados de GRUPO CUEVAS.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN

Cualquier causa de litigio que pudiera surgir sobre esta promoción, será sometida a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Barcelona, a 16 de Junio de 2014